



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-48746037-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-36111344- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-941-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales que lucen el RE-2022-36110882-APNDGD#MT y RE-2022-36110715-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1816/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.16 14:35:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.16 14:35:01 -03:00

EXPEDIENTE MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN
N° 1.285.523/08

ACUERDO.

Partes intervinientes: Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina (FOMARA) y Cámara de la Industria del Mosaico y Afines (CIMARA)

Actividad y Categoría de Trabajadores a que se refiere: Obreros de la Industria del Mosaico y Ramas Afines. CCT N° 650/12

Ámbito de Aplicación: Nacional.

Período de Vigencia: Desde el 1 Abril de 2022 hasta 31 Agosto 2022.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días de mes de Abril del año 2022, siendo las 17.00 horas se reúnen en la sede de la Federación de Obreros Mosaistas y Afines, sita en la calle Quirno 89 de Capital Federal los Señores Juan C. Cáceres, Roberto O. Mollo, Claudia Irala, Marcelino Pineda, Andres Roldan, Ricardo Mollo y Fabian Dario Manzanelli, junto a sus Asesores Dres. Juan Facundo Rada e Ignacio Rada Schutze, en su calidad de Miembros Paritarios en representación de la **FOMARA** (Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina) y los Señores Ing. Gustavo Mario Moltrasio, Juan Jose Blangino, Cdor. José Saponara y el Sr. Donato Rossi en su calidad de miembros Paritarios en representación de la **CIMARA** (Cámara de la Industria del Mosaico y Afines) con domicilio legal en la calle Viamonte 2160, Capital Federal.

PRELIMINAR: En continuidad del Acuerdo Salarial vigente y homologado por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación; Ambas representaciones, en el marco de la negociación salarial que llevan a cabo, convienen en celebrar el siguiente acuerdo, continuador del anterior, y con vigencia desde el **1° Abril de 2022**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se establece para todas las categorías de la actividad comprendidas en del C.C.T N° 650/12 un incremento de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) el que se abonará conforme las siguientes pautas: a) Mes de ABRIL 2022 la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) equivalente a \$ 383 por día para cada una de las categorías del convenio, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente; b) Mes de MAYO 2022 la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) equivalente a \$ 383 por día para cada una de las categorías del convenio, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente; c) Mes de JULIO 2022 la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) equivalente a \$ 383 por día para cada una de las categorías del convenio, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente y; d) Mes de AGOSTO 2022 la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) equivalente a \$ 383 por día para cada una de las categorías del convenio, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente.-

SEGUNDA: El incremento otorgado en la cláusula PRIMERA se incorporará como remunerativo para todas las categorías al momento de su incremento de cada una de las sumas detalladas.-

TERCERA: Las partes signatarias establecen que la Nueva Escala Salarial vigente acordada se transcribe conforme Anexo I que forma parte de la presente dentro de los términos de la Ley N° 14.250; que será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos Industriales comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, cuya homologación solicitan a la Autoridad de Aplicación. Asimismo establecen de común acuerdo que volverán a reunirse en la mesa negociadora y/o recomponedora del salario en el mes de Agosto 2022, notificándose las partes día y hora para fijar la misma.-

FOMARA

CIMARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-36110882-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.13 11:35:17 -03:00

JUAN FACUNDO RADA
20277700558

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.13 11:35:17 -03:00

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°650/12
ACUERDO ESCALA SALARIAL
ANEXO I

PERÍODOS	CATEGORÍAS	JORNAL X 8 HS	ASIGNACIÓN REMUNERATIVA PRIMERA QUINCENA	ASIGNACIÓN REMUNERATIVA SEGUNDA QUINCENA	PRESENTISMO MENSUAL
ABRIL 2022	1	3343.16	350	350	13467.64
	2	3349.57	350	350	13467.64
	3	3362.21	350	350	13467.64
	4	3366.91	350	350	13467.64
	5	3381.57	350	350	13467.64
MAYO 2022	1	3726.16	350	350	14999.64
	2	3732.57	350	350	14999.64
	3	3745.21	350	350	14999.64
	4	3749.91	350	350	14999.64
	5	3764.57	350	350	14999.64
JULIO 2022	1	4109.16	350	350	16531.64
	2	4115.57	350	350	16531.64
	3	4128.21	350	350	16531.64
	4	4132.91	350	350	16531.64
	5	4147.57	350	350	16531.64
AGOSTO 2022	1	4492.16	350	350	18063.64
	2	4498.57	350	350	18063.64
	3	4511.21	350	350	18063.64
	4	4515.91	350	350	18063.64
	5	4530.57	350	350	18063.64

Artículo. 29 Convenio Colectivo de Trabajo 650/12.- *Asignación por antigüedad.*- Los trabajadores comprendidos en esta Convención, tendrán derecho a percibir un porcentaje sobre sus jornales en calidad de asignación por antigüedad de acuerdo a la siguiente escala: *Artículo modificado el 5 de Abril de 2018, en reunión paritaria.*

- De uno a siete años, el 3%
- De siete a catorce años, el 3,5%
- De catorce a veintiún años, el 4%
- De veintiún años en adelante, el 5%

F.O.M.A.R.A.

C.I.M.A.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-36110715-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.13 11:35:08 -03:00

JUAN FACUNDO RADA
20277700558

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.13 11:35:09 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 941-22 Acu 1816-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.